

República Dominicana Estatus positivo de libertad de expresión

Resumen ejecutivo

Un descenso al segundo lugar, con relación al primer puesto ocupado en el Índice anterior, no desdice ni arroja muestras preocupantes de deterioro de la libertad de expresión en el país. Sí evidencia que quienes ejercen el rol de contrapeso a los poderes del Gobierno dominicano: propietarios y ejecutivos de medios de comunicación, periodistas integrados a asociaciones y veedores independientes, tienen y despliegan capacidad proactiva para mantener logros en el ejercicio periodístico.

Introducción

En dos sesiones consecutivas el Senado de la República aprobó y convirtió en ley el proyecto sometido por el Poder Ejecutivo que creó la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), el 9 de enero del 2024, cuyo contenido fue objetado por diversos sectores, incluida la Sociedad Dominicana de Diarios (SDD). La ley fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 15 de enero.

Un día después, la SDD dio a conocer sus discrepancias con la ley y el inicio a fondo del estudio de su contenido, adelantando sus objeciones a los artículos 9, 11 y 26, por sus posibles impactos en el ámbito de la libertad de prensa y el derecho a la privacidad y al secreto profesional. Cuatro días después de promulgar la ley, el 19 de enero, el Poder Ejecutivo aceptó revisar la legislación atendiendo el rechazo de sectores de la prensa, las empresas telefónicas, abogados y periodistas (*El Nuevo Diario*, 2024).

El 9 de abril del 2024 el Poder Ejecutivo presentó el anteproyecto de Ley de Libertad de Expresión, Medios Audiovisuales y Plataformas Digitales, con el objetivo de actualizar la legislación vigente y crear nuevos dispositivos legales que abarquen los nuevos escenarios generados por la internet y su impacto en los mecanismos que tiene la ciudadanía en generar opiniones en ámbitos públicos. El proyecto incluyó la creación del Instituto Nacional de Comunicación (Inacom) (*Diario Libre*, 2024).

En julio del 2024 también fue aprobada en el Congreso la ley de cláusula de conciencia, para indemnizar a los periodistas que renuncien a un medio de comunicación con las mismas compensaciones de uno despedido. La remuneración solo sería pagada si el periodista renuncia por alguna línea informativa que afecte su honor, reputación o sus intereses morales, entre otros motivos (*Listín Diario*, 2024).

La República Dominicana mantiene una alta reputación por el respeto al ejercicio del periodismo

De lograr la mejor puntuación en el periodo que abarcó el Índice el año pasado, la República Dominicana descendió a un segundo lugar, superada por Chile, al alcanzar un

77,75 ante un puntaje máximo de cien. El descenso podría describir los sinsabores que provocó en los periodistas y expertos dominicanos que valoran el estado de la libertad de expresión y las garantías con las que ejercen su oficio los comunicadores sociales, la aprobación de la ley 124, concebida por el Poder Ejecutivo, que atentaba incluso contra el secreto profesional que protege al periodista y sus fuentes de información.

Con la excepción de este hecho, que está en vías de solución en la etapa de emisión de este informe, no se han reportado abusos físicos, persecuciones o asesinatos contra periodistas en ejercicio. Un saldo positivo que refleja el puesto obtenido por el país en el Índice.

El proyecto de cláusula de conciencia para los periodistas, convertido en ley en julio del 2024, y promulgado por el Poder Ejecutivo en septiembre del 2024 suma méritos al ambiente laboral de la prensa dominicana.

Dimensión Ciudadanía Informada y Libre de Expresarse

Subdimensiones: Flujo de Información, Libre Expresión y Actuación del Estado ante la Desinformación

Con una valoración de veinticuatro puntos, respecto a un máximo de treinta correspondiente a la dimensión Ciudadanía Informada y Libre de Expresarse, el país obtiene un puntaje aceptable, aunque cabe subrayar que hay mejoras por alcanzar.

El flujo de información, con 7,75 de un máximo teórico de once, evidencia que es una subdimensión en la que se debe trabajar para obtener un mejor desempeño; por su parte, los resultados de la libre expresión, con un 9, de un tope de nueve, refleja el grado de tolerancia que se respira en el país en cuanto a manifestar opiniones en medios de comunicación, redes sociales, entre otras plataformas de comunicación.

En lo que respecta a la desinformación, la medición queda en 7,25, ante un tope de diez. Está por verse en qué medida el Estado, con sus tres poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– que mantienen niveles bajos de influencia (0,58, 0,75 y 0,64, respectivamente, cuando la media varía entre 0,1 y 2,50), pueden incidir en casos como los que afectan a las periodistas Nuria Piera y Katherine Hernández, cuyos nombres y créditos profesionales se difunden en plataformas digitales simulando una conversación en la que invitan a invertir recursos para ganar mucho dinero con una baja inversión. Sus quejas y trámites judiciales no han resuelto el problema generado.

En esta dimensión, el hecho relevante es la presentación de un proyecto de ley para crear una Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) que afectaría el libre ejercicio del periodismo, incluido el derecho al secreto profesional.

Dimensión Violencia e Impunidad contra Periodistas y Medios

Subdimensiones: Protección, Persecución e Impunidad

La estimación de veintiocho en un tope de cuarenta en la dimensión Violencia e Impunidad contra Periodistas y Medios, resulta un tanto sorprendente, al igual que la estimación de tres, sobre diez, en la protección al desempeño del periodismo en una sociedad democrática.

También resalta el 2,00 otorgados en lo que respecta a la impunidad, frente al máximo teórico de dieciséis que establece el Índice. La persecución, que se sitúa en once, frente un máximo de catorce, guarda mejor relación con los bajos niveles de influencia que el informe recoge en los entornos legislativo (1,00) judicial (0,75) y ejecutivo (0,58). En todos los casos se trata de influencias leves, donde el tope oscila entre 0,1 y 2,50.

En el periodo analizado, la prensa dominicana registra la agresión de un policía a dos periodistas y un camarógrafo que cubrían un incendio en un mercado de la ciudad de Santiago, el 1 de agosto de 2023. Al día siguiente, el funcionario policial fue detenido por la jefatura de la Policía Nacional.

Dimensión Control de Medios y Periodistas

Subdimensiones: Control Directo, Control Indirecto, Ejercicio del Periodismo

Las valoraciones de los expertos que dan lugar a los resultados presentados en el informe se corresponden, por tercer año, a la presidencia de Luis Abinader, y vuelven a dar notas altas al desempeño de la dimensión que evalúa el Control de Medios y Periodistas. Un 25,5, de un máximo de treinta, guarda proporción con las otras mediciones de esta dimensión.

En lo relativo al control directo de los medios, el país obtuvo doce, sobre un máximo de catorce, y llegó al mejor valor, con puntaje seis de un total de seis, en lo correspondiente al control indirecto de los medios. En una última categoría evaluada –control del ejercicio del periodismo– obtuvo 7,25, ante un máximo teórico de diez.

Los saldos reflejan, de igual manera, una influencia leve de los entornos ejecutivo (0,83), legislativo (0,83) y judicial (0,75).

Conclusiones

En sentido general, la República Dominicana tiene en el periodo posterior a este informe dos retos que se fundamentan en compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo: acoger las sugerencias que ofrecieron las asociaciones, gremios, juristas y otros sectores, para modificar la Ley de la DNI y eliminar las disposiciones que establecen graves violaciones al libre ejercicio del periodismo en la República Dominicana. El Tribunal Constitucional dominicano ha reconocido al menos nueve impugnaciones a esta legislación.

Corresponderá también evidenciar que la actualización de la ley 6132 logra su cometido real, y que la creación del nuevo ente, el Inacom, logrará la funcionalidad prometida como órgano regulador con autonomía funcional y financiera.

Es igualmente relevante para este informe la aprobación en el Senado de la República, el 25 de julio de 2024, del Proyecto de Ley de Cláusula de Conciencia como protección de los derechos laborales de los periodistas en la República Dominicana. La Ley entró en vigor el 4 de septiembre de 2024, con la promulgación del Poder Ejecutivo.

En todos los casos y situaciones, periodistas, dueños de medios y autoridades, tienen que mantener como punto de partida el artículo 49 de la Constitución de la República, que establece: “Toda persona tiene derecho a expresar libremente ideas y opiniones, por cualquier medio, sin que pueda establecerse censura previa”.

Referencias

Gobierno y Comisión acuerdan modificar 5 artículos de la Ley del DNI. (2024, septiembre 11). N Digital. <https://n.com.do/2024/09/11/gobierno-y-comision-acuerdan-modificar-5-articulos-de-la-ley-del-dni/>

La Sociedad Dominicana de Diarios examina ley que crea DNI. (2024, enero 16). El Caribe. <https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/la-sociedad-dominicana-de-diarios-examina-ley-que-crea-dni/>

Martínez, P. (2024, abril 9). Gobierno presenta proyecto para una nueva ley de libertad de expresión. Diario Libre. <https://www.diariolibre.com/actualidad/nacional/2024/04/08/gobierno-presenta-propuesta-de-ley-sobre-medios-audiovisuales/2667488>

Molina, T. (2024, junio 21). FP, PLD y PRD piden que se declare inconstitucional la Ley 1-24 que crea la DNI. Diario Libre. <https://www.diariolibre.com/politica/partidos/2024/06/21/recurso-de-inconstitucionalidad-contra-la-ley-de-dni/2762118>

Pérez, N. (2024, agosto 2). *Apresan cabo Policía agredió a 3 comunicadores*. El Nacional. <https://elnacional.com.do/apresan-cabo-policia-agredio-a-3-comunicadores/>

Periodista Katherine Hernández denuncia esquema fraudulento de criptomonedas con entrevista a Nuria Piera. (2024, julio 12). N Digital. <https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/la-sociedad-dominicana-de-diarios-examina-ley-que-crea-dni/>

Rosario, B. (2024, enero 18). Poder Ejecutivo asegura ley que creó la DNI respeta derechos fundamentales. <https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/2024/01/18/consultor-juridico-defiende-la-ley-1-24-que-crea-la-dni/2580081>

Senado convierte en Ley proyecto crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). (2024, enero 10). *Senado de la República Dominicana*. <https://www.senadord.gob.do/senado-convierte-en-ley-proyecto-crea-la-direccion-nacional-de-inteligencia-dni/>

Tavárez, N. (2024, agosto 1). *Policía abusador y machista agrede a periodistas en Santiago en medio de incendio*. Diario Libre. https://www.diariolibre.com/actualidad/sucesos/2024/08/01/video-momento-de-agresion-policial-a-periodistas-en-santiago/2805756?utm_source=relacionadas&utm_medium=nota&utm_campaign=relacionadas

Valdez, Á. (2024, julio 10). *Diputados aprueban proyecto de cláusula de conciencia para proteger a los periodistas*. listindiario.com. https://listindiario.com/la-republica/congreso/20240710/diputados-aprueban-proyecto-clausula-consciencia-protoger-periodistas_816531.html

